

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA

: CONSORCIO JOSPER

REFERENCIAS

: CONTRATO N° 018-2021-GM/MPH
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL C.P. DE SOTOPAMPA, DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA"

SUSTENTO LEGAL

Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, CONTRATO N° 018-2021-GM/MPH

OBLIGACION INCUMPLIDA

APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES: EN MERITO AL INFORME N° 064-2021-ENDP/SGESyL/MPH, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, SUSCRITO POR EL ING. ELVIS NELSON DE LA CRUZ PEÑARES

N°	PENALIDADES	UNIDAD	PENALIDAD (UIT: 4,400 SOLES, PARA EL AÑO FISCAL 2021)	CÁLCULO DE PENALIDAD
6	NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	POR OCURRENCIA Y/O POR CADA FRENTE DE TRABAJO	0.3	S/ 1320.00 (POR CADA OCURRENCIA)
11	NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES NORMA G.050	POR OCURRENCIA	0.2	S/ 880.00 (POR UNA OCURRENCIA)
TOTAL				S/2,200.00

12 ABR. 2023

17 de Agosto

Firma: _____

CALCULO DE PENALIDAD:

1) Penalidad que le corresponde a 0.3 UIT X 1 DÍA = 1,320.00 SOLES

2) Penalidad que le corresponde a 0.2 UIT X 1 DÍA = 880.00 SOLES

TOTAL: S/ 2,200.00 SOLES

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/ 11,380.12

En tal sentido, se retiene el monto que asciende a S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), el mismo que se deducirá del monto de la Orden de Servicio, conforme a lo siguiente:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/ 11,380.12
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/ 2,200.00
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/ 9,180.12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez

SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA : OCHOA FERNANDEZ JOSÉ
 REFERENCIAS : CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 008-2022-GM/MPH
 SERVICIO DE RESIDENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE ALPACAS DE RAZA HUACAYA EN LA COMUNIDAD DE PARIONACCOCHA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

SUSTENTO LEGAL

DIRECTIVA N° 001-2022-MPH, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A 8 UITs, SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA"

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD: CUANDO EL RESIDENTE DE MANERA INJUSTIFICADA, NO PRESENTA EL CUADERNO DE OBRA CON LAS ANOTACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE SUS EJECUCIONES LA MULTA SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA. RETRASO EN LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

MULTA: 1/500 * MONTO
 TOTAL DEL CONTRATO

1/500 * S/ 10,000.00 = S/ 20.00
 S/ 20 * 2 días de retraso = S/ 40.00

Fecha de suscripción del contrato	9/05/2022
Plazo de inicio de la prestación	8/08/2022
Plazo máximo de prestación	120 días calendarios
Plazo máximo para el cumplimiento de la prestación	5/12/2022
Fecha real de culminación de la prestación	7/12/2022
Total de días de retraso	02 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL	S/10,000.00
MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/6,475.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.25} \times \frac{10,000.00}{120} = \frac{1,000.00}{30}$	=	S/. 33.33
------------------	---	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 33.33 x 2 días	=	S/. 66.67
--------------------	---	-----------

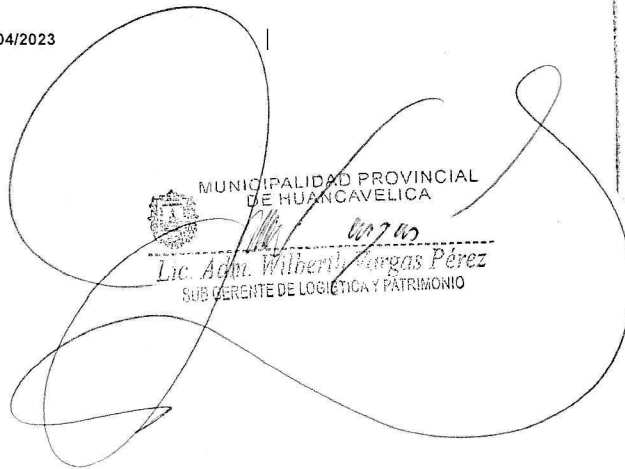
PENALIDAD MAXIMA A DESCONTAR

S/. 10,000.00 x 0.1 días	=	S/. 1,000.00
--------------------------	---	--------------

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 66.67 (SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), POR PENALIDAD POR MORA, S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), POR OTRAS PENALIDADE HACIENDO UN TOTAL S/ 106.67 (CIENTO SEIS CON 67/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO,

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 6,475.00
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 106.67
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 6,368.33

FECHA DE CALCULO: 19/04/2023


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Lic. Agn. Wilberly Vargas Pérez
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
RECEPCION
 20 ABR. 2023
 N° de Registro
 Firma: Hora 9:38 AM



CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.
REFERENCIAS : CONTRATO N° 006-2023-GM/MPH
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 G A 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - PERIODO 2023.

SUSTENTO LEGAL

TEXTO ÚNICO ORDENANDO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y SUS MODIFICATORIAS.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato	14/03/2023
Plazo máximo de prestación del primer entregable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	10 días calendarios
Plazo de inicio de la prestación	15/03/2023
Plazo máximo para el cumplimiento de la prestación	24/03/2023
Fecha de cumplimiento de la prestación	30/03/2023
Total de días de retraso	06 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 300,646.08

S/. 75,161.52

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$



penalidad dia	0.1	x	75,161.52	=	7,516.15	=	S/. 1,879.04
	0.40	x	10		4		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 1,879.04	x 6	días	=	S/. 11,274.23
--------------	-----	------	---	----------------------

PENALIDAD MAXIMA A DESCONTAR

S/. 300,646.08	x 0.1	días	=	S/. 30,064.61
----------------	-------	------	---	----------------------

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 11,274.23 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRA DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 75,161.52
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 11,274.23
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 63,887.29

FECHA DE CALCULO: 18/04/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Wilberth Vargas Perez

ENCARGADO DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA : QUISPE CEPIDA CRISTIAN ROKNEY
REFERENCIAS : CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 009-2022-GM/MPH
 SERVICIO DE RESIDENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE ALPACAS DE RAZA HUACAYA EN LA COMUNIDAD DE PALLCCAPAMPADEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

SUSTENTO LEGAL

DIRECTIVA N° 001-2022-MPH, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A 8 UITS, SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA"

OBLIGACION INCUMPLIDA

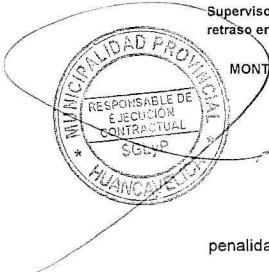
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	9/05/2022
Plazo de inicio de la prestación	8/08/2022
Plazo máximo de prestación	120 días calendarios
Plazo máximo para el cumplimiento de la prestación	5/12/2022
Fecha real de culminación de la prestación	7/12/2022
Total de días de retraso	02 días calendarios

POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD; CUANDO EL RESIDENTE DE MANERA INJUSTIFICADA, NO PRESENTA EL CUADERNO DE OBRA CON LAS ANOTACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE SUS EJECUCIONES LA MULTA SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA. DE ACUERDO AL INFORME N° 012-2022/MPH.HVCA/GDE-SGDA/Supervisor. Proy.-CJCY, suscrito por el Supervisor, Ing. César Condori Yauri, quien informa Dos (2) días de retraso en la anotación del cuaderno de oba.

MULTA: 1/500 * MONTO
 TOTAL DEL CONTRATO 1/500 * S/ 10,000.00 = S/ 20.00
 S/ 20 * 2 días de retraso = S/ 40.00



MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO S/6,008.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.25} \times \frac{10,000.00}{120}$	=	$\frac{1,000.00}{30}$	=	S/. 33.33
------------------	---	---	-----------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/. 33.33 \times 2 \text{ días} = S/. 66.67$$

PENALIDAD MAXIMA A DESCONTAR

$$S/. 10,000.00 \times 0.1 \text{ días} = S/. 1,000.00$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 66.67 (SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), POR PENALIDAD POR MORA, S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), POR OTRAS PENALIDADE HACIENDO UN TOTAL S/ 106.67 (CIENTO SEIS CON 67/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 6,008.00
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 106.67
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 5,901.33

FECHA DE CALCULO: 19/04/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
 Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez
 SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA
REFERENCIAS

: INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C.
: CONTRATO N° 026-2022-GMMPH
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOSA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO CENTRAL DE LARIA DEL DISTRITO DE LARIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

SUSTENTO LEGAL

Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, CONTRATO N° 026-2022-GMMPH

OBLIGACION INCUMPLIDA

OTRAS PENALIDADES: NO IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA MEDIANTE INFORME N° 006-2023-ECODHER-MPH/JHO-S.O., e INFORME N° 041-2023-US-SGESyL-GMMPH, suscrito por el Ing. Enso Ccente Chancha.

CALCULO DE PENALIDAD:

NO IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE	POR OCURRENCIA	LA FORMULADE CÁLCULO ES: *0,10% x UIT SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
--	----------------	--

INFORME N° 006-2023-ECODHER-MPH/JHO-S.O. (...). 4.2. El Residente de obra no ha implementado correctamente el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE (...). Por una totalidad de tres días de coocurrencia en dicho ítem. = (0.10/100) X S/ 4,950.00 = S/ 4.95 soles x 6 = S/ 29.70 soles

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO S/. 6,941.63

En tal sentido, se retiene el monto que asciende a S/ 29.70 (Veintinueve con 70/100 Soles), el mismo que se deducirá del monto de la Orden de Servicio, conforme a lo siguiente:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 6,941.63
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 29.70
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 6,911.93

FECHA DE CÁLCULO: 14-04-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DE Huancavelica

2023 - 2026

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA
REFERENCIAS

: INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C.
: CONTRATO N° 026-2022-GM/MPH
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOSA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO CENTRAL DE LARIA DEL DISTRITO DE LARIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

SUSTENTO LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, CONTRATO N° 026-2022-GM/MPH

OBLIGACION INCUMPLIDA

OTRAS PENALIDADES: NO IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA MEDIANTE INFORME N° 006-2023-ECODHER-MPH/JHO-S.O., e INFORME N° 027-2023-US-SGESyl-GM/MPH, suscrito por el Ing. Enso Coente Chancha.

CÁLCULO DE PENALIDAD:

NO IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE

POR OCURRENCIA

LA FORMULADE CÁLCULO ES: $0.10\% \times \text{UIT SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA}$

INFORME N° 006-2023-ECODHER-MPH/JHO-S.O. (...), 4.2. El Residente de obra no ha implementado correctamente el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE (...), Por una totalidad de tres días de coocurrencia en dicho ítem.
= $(0.10/100) \times S/ 4,950.00 = S/ 4.95 \text{ soles} \times 3 = S/ 14.85 \text{ soles}$

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 39,617.98

En tal sentido, se retiene el monto que asciende a S/ 14.85 (Catorce con 85/100 Soles), el mismo que se deducirá del monto de la Orden de Servicio, conforme a lo siguiente:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 39,617.98
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 14.85
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 39,603.13

FECHA DE CÁLCULO: 14-04-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA : TAYPE ACUÑA GERARDO
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 5917-2022
 SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE CARRETERAS, CAMINO Y PUENTES PARA LA ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ROJAS PATA - PUNKU PUNKU EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RANRACANCHA, DISTRITO DE HUANCÁVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA".

SUSTENTO LEGAL

DIRECTIVA N° 001-2022-MPH, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A 8 UITs, SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCÁVELICA"

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	7/12/2022
Plazo máximo de prestación	30 días calendarios
Plazo de inicio de la prestación	7/12/2022
Plazo máximo para el cumplimiento de la prestación	5/01/2023
Fecha de culminación de la prestación	13/02/2023
Total de días de retraso	39 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/. 1,720.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	0.1	x	1,720.00	=	172.00	=	S/. 21.50
	0.40	x	20		8		

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/. 21.50 \times 39 \text{ días} = S/. 838.50$$

PENALIDAD MAXIMA A DESCONTAR

$$S/. 1,720.00 \times 0.1 \text{ días} = S/. 172.00$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 1,720.00
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 172.00
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 1,548.00

FECHA DE CÁLCULO: 13/04/2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCÁVELICA
 Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDADES

CONTRATISTA
REFERENCIAS

: APACCLA DAMIAN ROLANDO
: ORDEN DE SERVICIO N° 5919-2022
SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE CARRETERAS, CAMINO Y PUENTES PARA LA ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ROJAS PATA - PUNKU PUNKU EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RANRACANCHA, DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

SUSTENTO LEGAL

DIRECTIVA N° 001-2022-MPH, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A 8 UITs, SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA"

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	7/12/2022
Plazo máximo de prestación	30 días calendarios
Plazo de inicio de la prestación	7/12/2022
Plazo máximo para el cumplimiento de la prestación	5/01/2023
Fecha de culminación de la prestación	13/02/2023
Total de días de retraso	39 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/. 1,720.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{1,720.00}{20}$	=	$\frac{172.00}{8}$	=	S/. 21.50
------------------	---	---	--------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/. 21.50 \times 39 \text{ días} = S/. 838.50$$

PENALIDAD MAXIMA A DESCONTAR

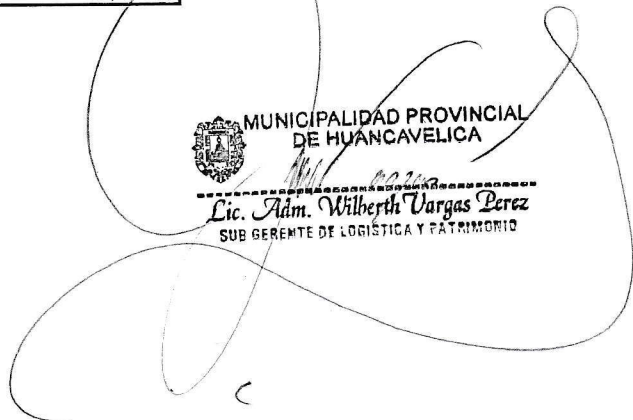
$$S/. 1,720.00 \times 0.1 \text{ días} = S/. 172.00$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO	S/. 1,720.00
DEDUCCION POR PENALIDAD	S/. 172.00
IMPORTE (SIN INCLUIR RETENCION)	S/. 1,548.00

FECHA DE CALCULO: 13/04/2023




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO